



**PROTOCOLO MARCO
DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR
CONVIVENCIA ESCOLAR
Versión 2026**

1. PRESENTACIÓN

El presente **Protocolo Marco de Buena Convivencia Escolar** del Colegio Becarb II tiene por finalidad **establecer los principios, criterios generales y lineamientos institucionales** que orientan la convivencia escolar en la comunidad educativa, promoviendo un clima de respeto, inclusión, seguridad y bienestar.

Este protocolo **NO reemplaza ni duplica** los protocolos específicos de actuación, sino que **los articula, ordena y deriva**, constituyendo el **marco institucional común** desde el cual se activa la gestión de la convivencia escolar.

2. MARCO NORMATIVO

El presente protocolo se sustenta en:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Ley N°21.545 que establece la promoción de la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista.
- Ley N° 20.609 contra la Discriminación
- Ley N°21.809 sobre convivencia, bienestar y buen trato en las comunidades educativas.
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC)
- Orientaciones del Ministerio de Educación
- Orientaciones de la Superintendencia de Educación
- Reglamento Interno y Plan de Gestión de la Convivencia Escolar del Colegio Becarb II.



3. OBJETIVO GENERAL

Promover una **convivencia escolar formativa, respetuosa, inclusiva y segura**, estableciendo criterios claros de prevención, actuación y derivación frente a situaciones que afecten el clima escolar.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer principios comunes de convivencia escolar.
 2. Definir criterios generales de actuación institucional.
 3. Delimitar el rol de Convivencia Escolar.
 4. Ordenar la activación de protocolos específicos.
 5. Garantizar el respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
-

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Toda actuación en convivencia escolar se regirá por los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente
- Enfoque de derechos
- Buen trato y respeto mutuo
- Prevención y protección
- Proporcionalidad
- Debido proceso
- Confidencialidad responsable
- Corresponsabilidad familia–escuela
- Bienestar integral de los integrantes de la comunidad educativa.
- Inclusión educativa.
- Participación y derecho a ser oído.
- No revictimización.
- Protección de la función educativa de docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios.



6. CONCEPTO DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por **buena convivencia escolar** la coexistencia armónica de los integrantes de la comunidad educativa, basada en el respeto, la inclusión, la resolución pacífica de conflictos y la promoción del bienestar individual y colectivo.

La convivencia escolar es un **proceso formativo permanente**, no solo la ausencia de conflicto.

Asimismo, comprende la promoción activa del bienestar, la seguridad, la inclusión, la participación y el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

7. ROL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La **Convivencia Escolar** es el **eje articulador institucional**, responsable de:

- Coordinar la implementación del Plan de Convivencia Escolar
- Activar y articular protocolos
- Recopilar antecedentes administrativos
- Orientar a estudiantes, familias y funcionarios
- Registrar, realizar seguimiento y cierre de situaciones
- Coordinar derivaciones a redes externas cuando corresponda
- Promover acciones de bienestar, prevención y protección de la comunidad educativa.
- Coordinar medidas de resguardo cuando existan situaciones que afecten la integridad física o psicológica de estudiantes o funcionarios.

8. PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento implementará acciones preventivas tales como:

- Actividades formativas por nivel
- Instancias de reflexión y orientación
- Trabajo con apoderados/as
- Difusión del Reglamento Interno
- Acciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- Actividades de educación socioemocional.



- Promoción de ciudadanía digital y convivencia digital.
 - Acciones de bienestar y autocuidado para estudiantes y funcionarios.
 - Estrategias de prevención de violencia escolar y violencia digital.
-

9. CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN INSTITUCIONAL

Ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar, el establecimiento deberá:

1. Resguardar la integridad de las personas involucradas.
2. Evitar juicios anticipados o exposición pública.
3. Recopilar antecedentes administrativos.
4. Informar a Dirección.
5. Activar el protocolo específico correspondiente.
6. Registrar la actuación.
7. Realizar seguimiento y cierre formal.
8. Adoptar medidas inmediatas de resguardo cuando exista riesgo para la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Actuar respetando los principios de legalidad, proporcionalidad, gradualidad y debido proceso.

El establecimiento **NO investiga delitos ni aplica sanciones automáticas.**

10. DERIVACIÓN A PROTOCOLOS ESPECÍFICOS VIGENTES (2026)

Este Protocolo Marco articula los siguientes protocolos institucionales:

- Protocolo de Maltrato y Violencia Escolar
- Protocolo de Ciberacoso / Cyberbullying
- Protocolo de Discriminación
- Protocolo de Resguardo de la Identidad y Expresión de Género
- Protocolo de Vulneración de Derechos (OLN)
- Protocolo de Conductas Suicidas



- Protocolo de Crisis Conductuales Graves
- Protocolo de Drogas y Estupefacientes
- Protocolo de Porte de Armas
- Protocolo de Robo o Hurto
- Protocolo de Accidentes Escolares
- Protocolo de Retención y Ausentismo
- Protocolo de Salidas Pedagógicas
- Protocolo de Uso de Redes Sociales y Plataformas Digitales
- Protocolo de Relación Escuela–Apoderados
- Protocolo de Amenazas a Integrantes de la Comunidad Educativa.
- Protocolo de Regulación y Prohibición del Uso de Dispositivos Móviles Personales.
- Protocolo de Relaciones Afectivas y Conductas de Connotación Sexual entre Estudiantes.
- Protocolo de Amenaza de Tiroteo o atentado al Interior del Establecimiento.

Ninguna situación se resuelve solo con este protocolo marco.

11. MEDIDAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS

Las medidas aplicadas en convivencia escolar:

- Se adoptan **caso a caso**
- Se basan en el Reglamento Interno
- Son proporcionales
- Priorizan lo formativo y reparatorio
- Respetan el debido proceso
- Se ajustan a los principios de legalidad, proporcionalidad y gradualidad.
- Consideran el interés superior del niño, niña o adolescente.
- Procuran la reparación del daño cuando ello resulte procedente.



12. PLAZOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Sin perjuicio de los plazos específicos establecidos en cada protocolo institucional, las actuaciones generales de convivencia escolar deberán ajustarse a los siguientes criterios:

- Registro inicial del hecho: inmediato.
 - Comunicación a Dirección cuando corresponda: dentro de las primeras 24 horas.
 - Activación del protocolo específico: inmediata una vez identificada la situación.
 - Aplicación de medidas de resguardo: inmediata cuando corresponda.
 - Seguimiento: según la naturaleza del caso.
 - Cierre formal: una vez implementadas las medidas y verificado el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
-

13. REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CIERRE

Toda actuación en convivencia escolar deberá contar con:

- Registro inicial
- Registros de actuación
- Comunicación con apoderados/as
- Seguimiento
- Acta de cierre

El cierre es **obligatorio y formal**.

Toda la documentación asociada deberá ser resguardada conforme a los principios de confidencialidad y protección de datos personales.

14. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

El presente Protocolo Marco será difundido a:

- Funcionarios
- Estudiantes
- Apoderados/as

A través de los canales institucionales del establecimiento.



Colegio BECARB II

UNIDAD CONVIVENCIA ESCOLAR

“Promoviendo la educación basada en la felicidad, el amor y en las fortalezas personales”



15. VIGENCIA

El presente protocolo entra en vigencia a partir del año **2026** y podrá ser modificado o actualizado cuando exista nueva normativa legal, instrucciones de la Superintendencia de Educación, orientaciones ministeriales o necesidades institucionales que así lo requieran.